



**"APRUEBAN EL PROTOCOLO DE INMUNIZACIONES PARA LA ESCUELA PROFESIONAL DE
MEDICINA HUMANA DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO"**

RESOLUCIÓN N° 676-CU-2019-UAC

Cusco, 31 de diciembre de 2019

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO,

VISTO:

El Oficio N° 1036-2019/VRAC-UAC de fecha 18 de diciembre de 2019 y anexos correspondientes, cursado por la Vicerrectora Académica de la Universidad Andina del Cusco y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina del Cusco es una institución con personería jurídica de derecho privado sin fines de lucro destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan en el marco de la Constitución Política del Perú.

Que, mediante documento del Visto, la Vicerrectora Académica de la Universidad Andina del Cusco, eleva a consideración del Honorable Consejo Universitario para su aprobación, el Protocolo de inmunizaciones para la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Universidad Andina del Cusco, presentada por el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud en cumplimiento de los lineamientos que exige la SUNEDU para el licenciamiento de la citada Escuela Profesional.

Que, el Protocolo de inmunizaciones para la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Universidad Andina del Cusco, tiene como objetivo establecer disposiciones sobre la protección contra enfermedades inmuno-prevenibles a todos los alumnos.

Que, en el literal u) del Art. 20° del Estatuto Universitario señala como una de las atribuciones del Consejo Universitario: "Conocer y resolver todos los demás asuntos que no estén encomendados específicamente a otras autoridades".

Que, en mérito a lo descrito en los párrafos precedentes, el pleno del Consejo Universitario a fin de proteger la integridad física de sus estudiantes, ha dispuesto aprobar el Protocolo de inmunizaciones para la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Universidad Andina del Cusco.

Según el acuerdo del Consejo Universitario en Sesión del 19 de diciembre de 2019 y, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24° literal a) del Estatuto Universitario y la Ley Universitaria N° 30220,

SE RESUELVE:

PRIMERO

APROBAR el Protocolo de inmunizaciones para la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Universidad Andina del Cusco, en mérito a los considerandos que sustentan la presente Resolución y, cuyo texto íntegro es el siguiente:

1. PROPÓSITO

La Escuela Profesional de Medicina Humana, tiene como objetivo prioritario la educación de ciencias médicas y al mismo tiempo proteger la integridad física de sus alumnos. A fin de asegurar un ambiente saludable se ha desarrollado el presente esquema de inmunizaciones que forman parte del Programa de Salud.

RESOLUCIÓN N° 676-CU-2019-UAC 1





2. OBJETIVOS

Establecer disposiciones sobre la protección contra enfermedades inmuno-prevenibles a todos los alumnos. Con el objetivo de prevenir estas enfermedades entre los alumnos, así como evitar introducir nuevas enfermedades a la comunidad universitaria.

3. RESPONSABLES

El presente documento será administrado por Dirección de la Escuela Profesional de Medicina Humana a través del área de tutoría y deberá ser cumplido por:

- Todos los alumnos que inicien las rotaciones en los hospitales y/o postas médicas con quienes mantenemos convenio, para la parte práctica de las diferentes asignaturas de los Planes de Estudios de la EPMH.



4. REFERENCIAS

El presente documento se ha formulado teniendo en cuenta los registros técnicos y las normas legales vigentes siguientes:

- Oficina General de Epidemiología de Ministerio de Salud.
- Ley Universitaria, Ley N°30220.
- Estudios de prevalencia realizados en las zonas de influencia.
- Ley General De Salud Del Perú N° 26842, Título II, Capítulo VIII.
- Ley de Modernización de la Seguridad Social N° 26790 y el Reglamento D.S. N° 009-97-SA.

5. DISPOSICIONES GENERALES

- Todos los alumnos que inician sus prácticas hospitalarias deben contar con su carnet de vacunación.
- La vacunación es un requisito obligatorio para el ingreso al campo clínico de cada una de las asignaturas.
- El alumno deberá contar con el esquema de vacunación actualizado.
- La vacunación contra la fiebre amarilla sólo es efectiva después de 10 días de su aplicación.
- La vacuna contra la influenza es un requisito indispensable para los alumnos. La dosis correspondiente de vacuna contra la influenza, requiere de un refuerzo anual y deberá cumplir con las recomendaciones de OMS en cuanto a su composición.
- Sólo se exceptuará de la vacunación contra la hepatitis viral B en aquellos casos que muestren antecedentes de haber sufrido de la enfermedad o tenga serología positiva como resultado de laboratorio.

RESOLUCIÓN N° 676-CU-2019-UAC 2



6. RESPONSABILIDADES

- **DECANO:** Lidera el compromiso al cumplimiento del Protocolo de Inmunización de la Escuela Profesional de Medicina Humana.
- **DIRECCIÓN DE ESCUELA:** Es responsable de supervisar de que todo docente y/o tutor cumpla con entregar la lista de los alumnos que presentan el esquema de vacunación completa; creando una base de datos para dar seguimiento a las dosis y/o refuerzos según sea el caso.
- **DIRECCIÓN DE DEPARTAMENTO:** Es responsable de supervisar que todo docentes recabe la fotocopia de los carnet de vacunación de los alumnos según su grupo de práctica.
- **TUTORES:** Tiene la responsabilidad de recabar la información (copia de su carnet de vacunación) sobre las inmunizaciones de todos los alumnos que ingresan a la práctica clínica.
- **DOCENTE:** Es responsable de verificar que el ingreso de los alumnos a su práctica clínica sea únicamente después de haber cumplido con el esquema de inmunización establecido en el presente documento; caso contrario deberá informar al Tutor y Dirección de Departamento Académico.
- **ALUMNOS:** Tiene la responsabilidad del cuidado integral de su salud, proporcionar información clara y veraz sobre su estado de salud, colaborar y velar por el cumplimiento de su esquema de vacunación.



7.- ESQUEMA DE VACUNACIÓN

- Todo alumno de la Escuela Profesional de Medicina Humana deberá cumplir con el siguiente esquema.

VACUNA	ESQUEMA *	VALIDO POR
Fiebre amarilla	1 dosis	INMUNIZADO**
Difteria/Tétanos (dT)	- Mujeres en edad reproductiva (16 a 49 años) 0, 2, 6 meses. - Gestante a partir de la 20 semana recibirán 2 dosis. -Varones (15 a 64 años) 0, 2 meses.	10 AÑOS
Hepatitis B	0, 1, 2 meses	IMMUNIZADO **
Influenza	1 dosis	CEPA DEL AÑO

- * Esquema, frecuencia de vacunas para lograr la protección deseada.
- ** Inmunizado, es decir protegido contra la patología.

RESOLUCIÓN N° 676-CU-2019-UAC 3





SEGUNDO ENCOMENDAR, a las dependencias académicas y administrativas pertinentes, adoptar las acciones complementarias más convenientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

Comuníquese, Regístrese y Archívese.-----

EMB/SG/klbm
C.C.

VRAC/VRAD/VRIN.
FCSa
E.P. de M.H.
Interesados
Coord. de SUNEDU
Archivo.



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

Dr. Emeterio Mendoza Bolívar
RECTOR